

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000106 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 20 del artículo 6° del Decreto No. 1670 de 2019 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, aplicable a los empleados del Estado que prestan sus servicios a las entidades regidas por la Ley 909 de 2004

Que el artículo 13 del Decreto Ley No.1567 de 1998, establece “**SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO**. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.

Que el artículo 16 de la norma ibidem, consagra: “**COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS**. El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:

(...)

e. Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

(...)”.

Que así mismo la referida norma en su artículo 18 expresa: “**PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulan y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados”.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000106 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

Que adicionalmente el artículo 20, de la precitada norma determina: **“BIENESTAR SOCIAL.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Que, el artículo 2.2.10.5 el Decreto 1083 de 2015, señala: **“FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

PARÁGRAFO. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”.

Que el artículo 2.2.10.6, de la precitada norma define: **“IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

Que es función del GIT Talento Humano del Ministerio de Deporte, diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de bienestar e incentivos de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el fin de elaborar un Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2022 en el cual las actividades a desarrollar se encuentren acorde con las necesidades de los funcionarios del MINISTERIO DE DEPORTE, el Grupo Interno

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000106 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

de Talento Humano creó un Instrumento para el diagnóstico de las mismas, el cual fue aplicado a los funcionarios de la entidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Personal establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004, así como lo contemplado en la **Resolución interna No. 001739 del 9 de noviembre de 2021**, una de las funciones de la Comisión en mención, se encuentra orientada en la participación de la formulación del Plan de estímulos, en consecuencia mediante **sección de fecha 24 de enero 2022**, se les informó a los representantes del Comité de Personal, el resultado obtenido del instrumento de diagnóstico aplicado a los funcionarios del Ministerio. En este sentido, una vez socializado el mismo, la Comisión de Personal estuvo de acuerdo con las actividades propuestas para el Plan de Incentivos para la vigencia del 2022.

Por otra parte, en atención al propósito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, actualizado mediante Decreto 1499 del 2017, (el cual modifica el Decreto 1983 de 2015) define MPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con Integridad y calidad en el servicio.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deben integrar los Planes Institucionales y Estratégicos y publicarlos en la página web de su entidad, estableciendo un plazo para ello, los cuales deben ser aprobados previamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de cada entidad. En este sentido, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte, llevado a cabo en sesión del 31 de enero de 2022 fue aprobado el Plan Institucional de Bienestar Social y de Estímulos e Incentivos para la vigencia del 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social de Estímulos e Incentivos del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADOPCION. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. Adoptar el Plan de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la Vigencia 2022, los cuales forman parte integral de la presente Resolución y cuyas actividades

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000106 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

quedarán supeditadas hasta agotar el presupuesto y a la disposición normativa en cuanto a distanciamiento social derivado de la emergencia sanitaria.

PARÁGRAFO: El Plan de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos 2022 del Ministerio del Deporte estarán sujetos a modificaciones en relación con las nuevas disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria por COVID-19.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro

Aprobó	Javier Salinas Vargas	Asesor Despacho Ministro	
Aprobó	Angélica Viviana Giraldo Perdomo	Secretaría General	
Revisó:	Magda Yolima Amaya Arévalo	Abogada Secretaria General	
Revisó	Luz Angela Lenis Garces	Coordinadora GIT Talento Humano	
Reviso	Lennys Isabel Solano Herazo	Abogada GIT Talento Humano	
Proyectó	Jhon Jairo Romero Rojas	Profesional GIT Talento Humano	



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000106 DEL 31 DE ENERO DE 2022

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y Plan de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”